



BIDASOA Y BERROARAN
MENDIETAKO BILTZAR
ADMINISTRARIAREN
LEHENDAKARITZA

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE LAS VACANTES DE PUESTOS CORRESPONDIENTES AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO (1 PLAZA DE GUARDA)

PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 1 vacante de puesto (Guarda) correspondiente al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobada por Resolución de Alcaldía 7/2023, de 10 de enero, el tribunal calificador del concurso de méritos ha elevado propuesta de nombramiento a favor de la persona aspirante siguiente: D. Jesús Maria Andueza Oscoz, por ser la persona aspirante con mayor puntuación en la plaza a proveer y que cumple los requisitos de la plaza.

De conformidad con lo dispuesto en la base 10.2. de la convocatoria, la persona aspirante propuesta deberá presentar, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Doneztebe Santesteban, dentro de los 10 días hábiles siguientes al de publicación de la presente propuesta en la ficha web de la convocatoria, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad o documento equivalente acreditativo de la nacionalidad e identidad del aspirante.
- b) Informe médico oficial justificativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.
- c) Declaración jurada o solemne de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración pública.
- d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las leyes, y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

En Doneztebe Santesteban, a 11 de agosto de 2023.